



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 23 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE PREVISIÓN DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE PERSONAL PREDOCTORAL Y POSTDOCTORAL DE LAS MODALIDADES A Y B DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE ACCIONES DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027 (RESOLUCIÓN RECTORAL DE 23 DE FEBRERO DE 2024)

En el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027, la Junta de Andalucía ha consignado un importe total de 8.732.394 euros a la Universidad de Sevilla para la financiación de su Plan Propio de Investigación y Transferencia (en adelante PPIT), cuyas actividades deberán estar necesariamente incluidas en alguno de los objetivos y prioridades indicados en el Programa de Andalucía, aprobado el 20 de diciembre de 2022 conforme al artículo 23 del Reglamento de Disposiciones Comunes (en adelante RDC) (Reglamento -UE- 2021/1060).

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas, la Universidad de Sevilla ha dictado la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva de acciones de su PPIT en el Marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

Dada la naturaleza de los fondos que financian las acciones del PPIT establecidas en la citada Resolución, los contratos predoctorales y postdoctorales que se formalicen con cargo a los mismos tendrán una duración máxima de tres años.

En general, los contratos predoctorales y postdoctorales celebrados al amparo de las acciones del PPIT de la Universidad de Sevilla se disponen para una duración de cuatro años.

Por otro lado, las convocatorias de contratos predoctorales estatales y autonómicas también establecen una duración de cuatro años.

Sentado lo anterior y para facilitar una duración máxima de cuatro años en los contratos predoctorales y postdoctorales de las modalidades A y B de la citada Resolución Rectoral, en términos de igualdad con el resto de contratados predoctorales y postdoctorales del VII Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla,

DISPONGO:

Primero: Los contratos predoctorales y postdoctorales celebrados al amparo de las modalidades A y B de la mencionada Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2024 podrán disponer de una prórroga de un año adicional a la duración inicialmente prevista si, además de cumplirse los puntos segundo y tercero, la Universidad de Sevilla dispone de los fondos económicos suficientes en el ejercicio económico en el que finalicen, en cuyo caso se llevará a cabo en los mismos términos que se establezcan para los contratos predoctorales y postdoctorales en el Plan Propio de Investigación y Transferencia vigente a la finalización de la duración de éstos, en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Código Seguro De Verificación	YT/n3npnfdi8SKd7OSmAMw==	Fecha	23/02/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/2	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YT%2Fn3npnfdi8SKd7OSmAMw%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	VG72af4MjkYA2KVofpeOtQ==	Fecha	23/02/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	1/2	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VG72af4MjkYA2KVofpeOtQ%3D%3D			



Segundo: La tramitación de la posible prórroga del contrato predoctoral o postdoctoral se iniciará a instancias del investigador contratado, debiendo acreditar la continuidad de las actividades realizadas en el marco del proyecto de investigación e innovación aplicada financiado los tres años anteriores, dentro de la línea de investigación en que se enmarque el mismo. Dicha solicitud de prórroga deberá ser aprobada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Tercero: La potencial prórroga del contrato predoctoral o posdoctoral no supondrá en ningún caso una prórroga del proyecto de investigación e innovación aplicada financiado en virtud de la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2024

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

El Rector,
Fdo.: Miguel Ángel Arroyo Castro

Código Seguro De Verificación	YT/n3npnfdi8SKd7OSmAMw==	Fecha	23/02/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YT%2Fn3npnfdi8SKd7OSmAMw%3D%3D	Página	2/2	

Código Seguro De Verificación	VG72af4MjkYA2KVofpeOtQ==	Fecha	23/02/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/VG72af4MjkYA2KVofpeOtQ%3D%3D	Página	2/2	